

ANEXOS

Anexo I

COMISIÓN LOCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE VÍCAR CONSENTIMIENTO INFORMADO

D^a _____ con DNI/NIE _____
domicilio: _____ y teléfono _____
presta su consentimiento a efectos de trasladar los datos reflejados en este consentimiento al Centro Municipal de Información a la Mujer de Vícar con la finalidad de citar para realizar la atención social integral presente en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Al mismo tiempo autoriza a ceder sus datos de carácter personal.

Así se le informa de:

1. Que mis datos personales serán incorporados y tratados en un fichero denominado VG titularidad del Departamento de Centro de Información de la Mujer con domicilio en Plaza Cervantes, 1, Centro Social Las Cabañuelas, cuya finalidad es gestionar los datos personales necesarios para prestar una atención integral en situación de violencia de género, para mí así como a las personas que de mí dependen.
2. Soy informada que mis datos serán trasladados al Centro de Información de la Mujer, para poder recibir la información que me permita salir de la situación de violencia de género.
3. Que podré ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) ante el Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), enviando una comunicación a la dirección más arriba indicada con la referencia "protección de datos", o cumplimentando en el Departamento CMIM los formularios dispuestos al efecto o por medio de correo electrónico smortega@vicar.es o mujer@vicar.es
4. Que esta información ayudará en la elaboración de políticas públicas basadas en datos objetivos y podrá ser utilizada para finalidades estadísticas y de investigación.
5. Que mis datos serán tratados con la confidencialidad exigida en la normativa en materia de protección de datos y con las medidas de seguridad exigidas en la misma.

En Vícar, a fecha de _____ 20_____

Firmado:



Anexo II

MODELO DE ENTREVISTA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

DATOS DE LA VÍCTIMA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DIRECCIÓN	
ZONA	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
NACIONALIDAD	
EN CASO DE EXTRACOMUNITARIOS (Señalar con una X)	Irregular
	Permiso de residencia
	Permiso de residencia y trabajo
ESTADO CIVIL (Señalar con una X)	Casada
	Pareja de hecho
	Soltera
	Separada legal
	Separada de hecho
	Viuda

¿CONVIVE ACTUALMENTE CON EL AGRESOR?	
TIEMPO DE CONVIVENCIA CON EL AGRESOR	
¿HA ACUDIDO ALGUNA VEZ A SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES?	
EN CASO AFIRMATIVO, EXPEDIENTE / DERIVACIÓN	
¿QUÉ SERVICIO O PROFESIONAL?	
¿SE ACOMPAÑA DE INFORME?	
<p>DATOS SITUACIÓN LABORAL (Señalar con una X)</p>	<p>Inactiva</p> <p>Parada cobrando subsidio</p> <p>Parada en búsqueda de empleo, sin subsidio</p> <p>Parada en búsqueda de empleo, pero sin estar inscrita en Oficina de Empleo</p> <p>Ocupada</p> <p>Trabajando por cuenta ajena</p> <p>Ocupada por cuenta propia</p>



DATOS SITUACIÓN DE LA VIVIENDA	
SITUACIÓN ACTUAL (Señalar con una X)	Sin vivienda
	Alquiler a nombre de ella
	Alquiler a nombre de la pareja
	Alquiler a nombre de ambos
COSTE DEL ALQUILER	
PROPIEDAD (Señalar con una X)	Pagada
	Hipoteca
COSTE EN CASO DE HIPOTECA	
PROPIEDAD EN GANANCIALES/ PRIVATIVA	

SITUACIÓN ECONÓMICA	
DATOS SITUACIÓN ECONÓMICA INGRESOS MENSUALES ACTUALES PROPIOS	
INGRESOS TOTALES MENSUALES DE LA PAREJA	
PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS	
SUBSIDIO DESEMPLEO / AYUDA FAMILIAR / RAI	
NÚMERO DE HIJOS A SU CARGO	
OTRAS PERSONAS A SU CARGO	
IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE LOS MENORES ESCOLARIZADOS	
DEPENDENCIA DE LAS PERSONAS DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA	



APOYO	
RED SOCIAL DE APOYO (Señalar con una X)	Familiar
	Vecinal
	Amistad
¿QUIÉN CONOCE SU SITUACIÓN DE VIOLENCIA?	Familiares
	Profesionales
¿APOYO FAMILIAR EN SU ENTORNO?	
¿RESIDEN CERCA? (Señalar con una X)	En el municipio
	En la Comunidad Autónoma
	Otro
TIPO DE APOYO (Señalar con una X)	Emocional
	Económico
	Social
APOYO SOCIAL (Señalar con una X)	Amigos
	Vecinos
RESIDEN CERCA (Señalar con una X)	En el municipio
	En la Comunidad Autónoma
	Otro
TIPO DE APOYO (Señalar con una X)	Emocional
	Económico
	Social

DATOS DEL AGRESOR	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DIRECCIÓN	
ZONA	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
NACIONALIDAD	
EN CASO DE EXTRACOMUNITARIOS (Señalar con una X)	Irregular
	Permiso de residencia
	Permiso de residencia y trabajo
RELACIÓN DE PARENTESCO (Señalar con una X)	Marido/compañero
	Pareja de hecho
	En caso de haber menores, padre biológico de los menores
	Ex-cónyuje
	Ex-pareja
	Otros parientes



PROFESIÓN	
DATOS SITUACIÓN LABORAL (Señalar con una X)	<p>Inactivo</p> <p>Parado cobrando subsidio</p> <p>Parado en búsqueda de empleo, sin subsidio</p> <p>Parado en búsqueda de empleo, pero sin estar inscrita en Oficina de Empleo</p> <p>Ocupado</p> <p>Trabajando por cuenta ajena</p> <p>Ocupado por cuenta propia</p>
OTROS DATOS RELEVANTES	
¿TIENE ARMAS EN CASA?	
CONSUMO DE TÓXICOS (Señalar con una X)	Alcohol
	Cocaína
	Otros
ENFERMEDAD MENTAL (Diagnosticada)	
¿EN TRATAMIENTO ACTUALMENTE?	
COMPORTAMIENTO AGRESIVO FUERA	
ANTECEDENTES COMO AGRESOR EN RELACIONES ANTERIORES	

DATOS SOBRE EL MALTRATO	
TIPO DE MALTRATO (Señalar con una X)	Físico
	Psíquico
	Sexual
	Varios
DURACIÓN DEL MALTRATO	
¿CUÁNDO FUE LA 1ª AGRESIÓN?	
¿DESDE CUÁNDO HAY AGRESIONES?	
FRECUENCIA DE LOS EPISODIOS VIOLENTOS (Señalar con una X)	Diaria
	Semanal
	Quincenal
	Mensual
HA RECIBIDO ASISTENCIA SANITARIA	
MALTRATO A LOS HIJOS	
DENUNCIA ACTUAL	
¿SE HAN REGULADO MEDIDAS? (Señalar con una X)	Solicitadas
	Concedidas
	Denegadas



<p>SE HAN REGULADO MEDIDAS CIVILES (Señalar con una X)</p>	Guardia y Custodia
	Régimen de Visitas
	Punto de Encuentro Familiar
	Pensión Alimentos
	Uso y Disfrute de la Vivienda
<p>SE HAN REGULADO MEDIDAS PENALES (Señalar con una X)</p>	Orden de Alejamiento
	Servicios de Prestación a la Comunidad
	Prisión
	Otras
<p>EN CASO DE HABER MENORES Y HABERSE REGULADO RÉGIMEN DE VISITAS Y UNA ORDEN ALEJAM. ¿CÓMO SE HA REGULADO EL INTERCAMBIO DE LOS MENORES?</p>	

DEMANDA PLANTEADA	
INFORMACIÓN	
AYUDA PSICOLÓGICA	
ORIENTACIÓN JURÍDICA	
ALOJAMIENTO TEMPORAL	
AYUDAS ECONÓMICAS	
OTRAS	

VALORACIÓN PROFESIONAL



Anexo III

RECURSOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, reconoce el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, asistencia social integral y asistencia jurídica gratuita.

¿DÓNDE ACUDIR?

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Plaza Cervantes, 1, Centro Social Las Cabañuelas • Vúcar

Tels: 950 55 30 69 (Ext. 5) • 655 59 38 08

www.vicar.es

E-mail: mujer@vicar.es

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN ALMERÍA

C/ Paseo de la Caridad, 125

Tel: 950 006 650

www.juntadeandalucia.es/IAM/

SERVICIO DE MUJERES - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Plaza Marín, 1

Tel: 950 26 11 55

www.almeriamujer.org

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA (S.A.V.A)

Ctra. de Ronda, 120, bl. A, 2ª planta

(Ciudad de la Justicia) Almería.

Tels: 600 159 311 / 310 • 600 159 056 / 057

E-mail: almeria.sava.iuse@juntadeandalucia.es

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y FISCALÍA

Carretera Ronda -1ª planta, bloque C

(Ciudad de la Justicia)

Tels: 950 80 90 94 / 950 80 90 95 • Fax: 950 20 43 49

E-mail: AtPublico.JViolencia.1.Almeria.JUS@juntadeandalucia.es

UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Subdelegación del Gobierno de Almería

C/ Arapiles, 19

Tel: 950 759 000

LÍNEA VIOLENCIA

016

EMERGENCIAS

112

POLICÍA NACIONAL

091

POLICÍA LOCAL VÍCAR

092 / 950 55 36 36

GUARDIA CIVIL VÍCAR

062 / 950 55 44 66

TELÉFONOS GRATUITOS 24 HORAS



900 200 999

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



016

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER



Anexo IV

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE VÍCAR RECURSOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO

Teléfono: 950 55 30 69 ext. 5 • 655 59 38 08

Correo electrónico: mujer@vicar.es

Dirección: Plaza Cervantes, 1, Centro Social Las Cabañuelas • VÍCAR (04738)

El Centro Municipal de Información a la Mujer viene desarrollando y coordinando medidas y programas de carácter gratuito para la Información, Asesoramiento, Acogida y Recuperación Integral de la mujer víctima de violencia.

RECURSOS Y SERVICIOS PROPIOS DEL CMIM

- Servicio de Información
- Servicio Jurídico

SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ofrece atención integral a mujeres víctimas de violencia de género consistente en:
 - Atención legal especializada en violencia de género y derecho de familia.
 - Solicitud y asistencia en la petición de orden de protección.
 - Seguimiento de los procesos legales.
 - Tramitación asistencia jurídica gratuita.
 - Tramitación de recursos de protección y acompañamiento como:
 - Derivación mujer e hij@s a centro de emergencias
 - Tramitación servicio de teleasistencia ATENPRO.
 - Derivación a atención psicológica individual y grupal.
 - Tramitación de programas específicos de atención.
 - Tramitación de ayudas económicas específicas.
 - Derivación y coordinación con Servicios Sociales municipales para la atención socio familiar y especialmente para la atención a menores víctimas directas o indirectas de la violencia de género.
 - Derivación a atención psicológica individualizada por el servicio psicológico de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Realiza actuaciones de sensibilización para la ciudadanía en general y el resto de instituciones involucradas en el itinerario que recorre la mujer víctima de violencia de género.
- Gestión de formación de los distintos ámbitos en violencia de género.
- Acciones de formación y sensibilización con la comunidad educativa.
- Gestión y desarrollo de Acciones en cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

1. TRAMITACIÓN Y DERIVACIÓN A PROGRAMAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A SUS HIJAS E HIJOS

- Se accede a través de las siguientes vías:
 - Actuación del Centro Municipal de Información a la Mujer de Vúcar
 - Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer
 - Llamada al teléfono 9000 200 999
- Garantiza su atención y acogida inmediata y urgente, ofreciéndole protección y seguridad.
- Facilita a la mujer y menores a su cargo todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas.
- Ofrece información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, en tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos tutelados.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA LEGAL Y PSICOLÓGICA:

El Centro Municipal de Información a la Mujer de Vúcar, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, **ofrece gratuitamente y deriva a servicios especializados** para la intervención profesional jurídica y psicológica en situaciones de violencia de género y sus distintas manifestaciones: violencia física, psicológica, sexual y económica.

PROGRAMAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO:

Desarrollados en el CMIM de Vúcar:

- **Intervención psicológica grupal** con mujeres víctimas de violencia de género, a través de grupos y talleres.(Se realizan a nivel provincial y a nivel municipal).
- **Programa de atención Psicológica a menores hijos/as de Víctimas de Violencia de género en Andalucía** (hasta 17 años).



Mediante derivación al IAM (Instituto Andaluz de la Mujer):

- **Programa de atención Psicológica a las mujeres Víctimas de Violencia de género en Andalucía.** Atención psicológica individual.
- **Programa de atención Psicológica a las mujeres menores de Edad Víctimas de Violencia de género en Andalucía.** Atención psicológica individual y grupal a mujeres menores (14 a 18 años).
- **Programa de atención psicológica a menores y familiares, en caso de asesinato por violencia de género.**
- **Servicio de asistencia jurídica y psicológica a mujeres víctimas de agresiones sexuales:** Información, asesoramiento legal, atención psicológica e intervención letrada a las víctimas de agresiones y abusos sexuales en Andalucía.

PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL:

Desde el CMIM se informa y asiste en la petición de las siguientes ayudas económicas:

- **Renta Activa de Inserción para mujeres víctimas de Violencia de Género:** Es un programa gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, de apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de Violencia de Género para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica. Conlleva el pago de una renta mensual y ayudas suplementarias en determinados supuestos.
- **Programa de ayudas económicas del Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género:** Se refiere a ayudas para gastos personales, de transporte, alojamiento o manutención. El personal técnico del Instituto Andaluz de la Mujer valorará la necesidad de esta ayuda económica de urgencia, complementaria a la intervención profesional.
- **Ayudas económicas para mujeres que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo** (Ayudas económicas del Art. 27 de la L.O. 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género).

2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

El Ayuntamiento de Vícar a través de su Centro de la Mujer ha instado la creación de la **Comisión Local Contra la Violencia de Género**.

En sus reuniones periódicas, el personal representante de las distintas instituciones en el ámbito local: Igualdad, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad, Sanitario, Social, Técnico y Político del término municipal, intercambian experiencias, profundizan en el conocimiento de las causas de la violencia, comunican la problemática que puedan encontrarse o detectar en sus actuaciones e intentan llegar a un consenso de resolución positiva de posibles conflictos que puedan surgir en el debate, buscando y elaborando estrategias comunes de intervención, todo ello, con un claro objetivo, facilitar a la mujer víctima de violencia de género el camino que ha de recorrer hasta que recupere su autoestima, su libertad y su capacidad para vivir de modo independiente.

De esta forma se crea un espacio de coordinación que va a redundar directamente en la mejor y más eficaz atención a las mujeres víctimas de violencia.



Anexo V

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN POLICÍA LOCAL

Se extiende para hacer constar en la fecha que el policía con nº..... que inició las presentes actuaciones como instructor y secretario respectivamente, procedió a informar a la víctima con DNI..... y con domicilio y teléfono, encartada en el atestado de la policía local con número de registro, de la ayuda y asistencia jurídica que puede solicitar en el **CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER**, igualmente procedió a dar conocimiento de la víctima al citado centro para que este le preste la asistencia y ayuda necesaria a las víctimas de violencia de género.

Se emite fax de la presente diligencia al centro de la mujer (nº fax 950555568) y para que conste se extiende por diligencia que firma el funcionario instructor que certifica.

Firma : (USUARIA)

Firma (FUNCIONARIO/A)

Anexo VI

INFORME DE REMISIÓN ATT: TRABAJADORA SOCIAL / UTS

MALOS TRATOS **AGRESIÓN SEXUAL**

En el Servicio Jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer sito en la localidad de Vícar, con dirección Plaza Cervantes, 1, Centro Social Las Cabañuelas, ha sido atendidacon DNI..... estado civil domiciliada en C/ y Tel.:

La cual presenta el siguiente hecho:

Se han realizado las siguientes gestiones:

Es remitida a esa instancia con el fin de

En Vícar, a de de 20

Fdo.: Usuaría:

Fdo.: Personal Técnico

(Con la firma en el presente documento la usuaria acepta la derivación al servicio especificado, la comunicación de sus datos personales y cuantos datos obran en el mismo)

Anexo VII

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR

Art. 1 COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR

La Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de género se constituye como órgano colegiado cuya función primordial es trabajar la prevención de la violencia de género en el municipio. Así como actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz a los casos que se produzcan.

Art. 2 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Deberá estar compuesta por al menos las siguientes personas:

- El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar, o concejal/a en quien delegue.
- Secretario/a de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.
- Concejal/a de la Mujer o persona en quien delegue.
- Representantes políticos de las áreas municipales de Servicios Sociales, de Salud, Seguridad Ciudadana y Educación del Ayuntamiento de Vícar.
- Jefe/a de la Policía local del Municipio.
- Representantes de las FCSE.
- Asesora Jurídica del CMIM, o persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.
- Director/a de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Persona coordinadora del Plan de Igualdad de algún centro educativo del municipio a propuesta de la Delegación territorial de Educación.
- Representante del personal facultativo del Centro de Salud designado por la Delegación Provincial correspondiente.
- Representación de la Subdelegación del Gobierno de Almería y/o Instituto Andaluz de la Mujer, sujeta esta representación a invitación concreta de la Presidencia en cada convocatoria.
- Representantes del ámbito social, sanitario, policial, judicial así como de otros organismos o entidades públicas o privadas relacionadas con la atención a las víctimas de violencia de género, por invitación concreta de la Presidencia.

Art. 3 PAUTAS DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de género actuará conforme a las siguientes pautas:

- Prevención, sensibilización (que incluye detección y atención tempranas)
- Intervención (de oficio o a instancias de la usuaria o entorno familiar)
- Seguimiento (coordinando diversas instancias)
- Coordinación y evaluación

Art. 4 FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- La Comisión Local se reunirá cada seis meses (abril y octubre) en sesión ordinaria y cuantas veces considere conveniente, a instancia de la Presidencia o a petición, de al menos, un tercio de sus vocales.
- La válida celebración de secciones de la Comisión Local de Seguimiento requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a cinco.
- El Alcalde o Alcaldesa, o en su caso la persona en quien delegue, presidirá y dirigirá los debates en el seno de la Comisión.
- La persona que ostente la Secretaría desarrollará cuantas funciones habituales corresponden al cargo, entre otras, elaboración de actas, certificaciones, convocatorias.
- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán siempre por mayoría simple de las personas presentes.
- Anualmente se remitirá a la Comisión Provincial de Seguimiento del acuerdo, una memoria anual de la comisión local de seguimiento contra la violencia de género, en el que se refleje las sesiones celebradas anualmente, los acuerdos adoptados y propuestas, en su caso, a elevar a la comisión de seguimiento del acuerdo.



Art. 5 MESA TÉCNICA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- La Comisión local, acuerda crear la Mesa técnica, integrada por las personas que por la misma se designen y que se reunirán con carácter trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre) o siempre que la urgencia de un caso lo requiera. En ella se analizarán los casos en los que se esté trabajando por los/las distintos/as profesionales y será coordinada por la Asesoría Jurídica del CMIM o persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.
- Con carácter semestral la Mesa técnica dará cuenta a la Comisión Local de Seguimiento de las incidencias sobre violencia de género en el municipio, así como las necesidades y actuaciones precisas para un tratamiento óptimo de las mismas.
- Sus actuaciones se llevarán a cabo observando lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos, garantizando la confidencialidad de los datos expuestos y su utilización para los fines expresados.

Art. 6 PROTOCOLO LOCAL DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN CADA MUNICIPIO

- Desde la aprobación del presente reglamento en el plazo de seis meses se implementará y actualizará el Protocolo Local de Coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas.
- El protocolo deberá basarse en los principios de cooperación, coordinación y colaboración. En el Protocolo deberá recogerse el compromiso de los dispositivos profesionales sanitario, de Igualdad, de los Servicios Sociales, de Educación y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del municipio correspondiente para:
 - Incluir el ámbito social laboral, implicando a los/las agentes sociales y económicos.
 - Incluir el ámbito educativo y sus actuaciones en la prevención, detección e intervención de la violencia de género.
 - Impulsar acciones para la detección e intervención, tanto con las mujeres víctimas con violencia de género, o en situación de riesgo, como con sus hijos/as.
 - Elaborar directrices de actuación específicas para cada ámbito interviniente.

- Garantizar la sensibilización y formación continuada a todos y todas las profesionales que forman parte de las Comisiones Locales de Seguimiento contra la violencia de género, en materia de igualdad y violencia de género. Así como, la relativa a la atención a mujeres con discapacidad, inmigrantes y en situación de exclusión social.
 - Intercambiar la información necesaria, entre los y las profesionales, para la prevención, detección, asistencia y persecución de los actos de violencia de género.
 - Realizar los informes necesarios, cada uno en el ámbito de sus competencias.
- Los ámbitos de actuación que deberá recoger el protocolo, como mínimo son:
- **Ámbito de Seguridad. FCSE** con competencias en el municipio y Policía Local; en el que se recoja el círculo de intervención de los y las agentes dirigido a la prevención y persecución de cualquier acto de violencia de género, así como a la protección de las víctimas.
 - **Ámbito de Atención Sanitaria, Centro de Atención Primaria:** en el mismo se definirá el itinerario de actuación a seguir en la detección y atención urgente de las víctimas en aplicación del Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la violencia de género.
 - **Ámbito de Atención de Servicios Sociales Comunitarios:** en el que se definirán las acciones a desarrollar por estos servicios en los casos de prevención, detección y atención a las víctimas, al ser los servicios más cercanos a la ciudadanía.
 - **Servicios de Atención a la Mujer del Área Municipal con competencias en materia de igualdad:** al ser el órgano coordinador de la mesa técnica, se especificarán los itinerarios de intervención especializada y multidisciplinar de asesoramiento, apoyo y recuperación integral de las víctimas de violencia de género, así como la detección y prevención de este tipo de violencia.
 - **Ámbito de la Educación:** en el mismo se detallarán las actuaciones que se realizan en la prevención y detección de la violencia de género a través de los centros educativos del municipio.
- Protocolo que se apruebe deberá remitirse a la Comisión Provincial de Seguimiento de Acuerdo en plazo máximo de un mes desde su aprobación.







Ayuntamiento de VÍCAR

Corazón del Poniente



CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Tels: 950 55 30 69 (Ext. 5) • 655 59 38 08

E-mail: mujer@vicar.es



FINANCIADO CON CARGO A LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DEL MINISTERIO DE IGUALDAD,
SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

